

Tarapoto, 07 de Febrero del 2025

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000015-2025-EMAPA-SM-SA-GG

### VISTO:

El Informe N° 000099-2025-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 05 de febrero de 2025, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2025, de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, por inclusión de Procedimiento de Selección; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000124-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 21 de agosto de 2024, se Actualizó la Aprobación el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE Balsa Flotante; en el (LA) Sistema de Producción de Agua Potable del Distrito de Pucacaca, Provincia Picota, Departamento San Martín” con CUI N° 2564350**, con un presupuesto total de **S/ 391,348.45 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 45/100 SOLES)**, bajo la modalidad de ejecución – CONTRATA, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, según el siguiente detalle:

### PRESUPUESTO:

PLAZO DE EJECUCIÓN (Días Calendario):		60
COMPONENTE		MONTO S/
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		13,949.01
CAPTACIÓN FLOTANTE		45,672.17
INSTALACIONES HIDRAULICAS		129,172.35
INSTALACIONES ELECTROMECANICAS		14,926.20
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		9,480.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (C.D.)</b>		<b>213,199.73</b>
GASTOS GENERALES (GG)	27.637%	58,922.03
UTILIDAD (UT)	10.00%	21,319.97
<b>SUB TOTAL OBRA (STO)</b>	<b>CD + GG + UT</b>	<b>293,441.73</b>
IGV (18%) OBRA	18.00 % * ST	52,819.51
<b>COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (CO)</b>	<b>STO + IGV</b>	<b>346,261.24</b>
SUPERVISIÓN (SUP)	11.03%	38209.50
IGV (18%) SUPERVISIÓN	18.00% * SUP	6,877.71
<b>COSTO DE SUPERVISION (CSUP)</b>	<b>SUP + IGV</b>	<b>45,087.21</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>	<b>CO + CSUP</b>	<b>391,348.45</b>

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000151-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 03 de octubre de 2024, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, correspondiente al año fiscal 2024, por **INCLUSIÓN**, del siguiente proceso de selección:

### A) Inclusión:

Nro.	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Fuente de Financiamiento	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Cant.	Valor Referencial (S/)
77	Ejecución de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE Balsa Flotante; en el (LA) Sistema de Producción de Agua Potable del Distrito de Pucacaca, Provincia Picota, Departamento San Martín" con CUI N° 2564350	Recursos Directamente Recaudados – II Quinquenio del Estudio Tarifario – Plan Maestro Optimizado (PMO)	EJECUCIÓN DE OBRA	AS	1	346,261.24

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000153-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 11 de octubre de 2024, se designó al Comité de Selección, que tendría a su cargo la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección – **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**, para la contratación de la **EJECUCIÓN DE OBRA** denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE Balsa Flotante; en el (LA) Sistema de Producción de Agua Potable del Distrito de Pucacaca, Provincia Picota, Departamento San Martín**" con CUI N° 2564350, con fuente de financiamiento por Recursos Directamente Recaudados – II Quinquenio del Estudio Tarifario – Plan Maestro optimizado (PMO).

Que, mediante Proveído N° 005171-2024-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 15 de octubre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, remite al Presidente de Comité de Selección, el expediente de contratación y designación de Comité de Selección, para la contratación de la **EJECUCIÓN DE OBRA** denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE Balsa Flotante; en el (LA) Sistema de Producción de Agua Potable del Distrito de Pucacaca, Provincia Picota, Departamento San Martín**" con CUI N° 2564350.

Que, mediante Informe N° 000071-2024-EMAPA-SM-SA-CS, de fecha 25 de octubre de 2024, el Presidente de Comité de Selección, hace llegar a la Gerencia de Administración y Finanzas, las Bases del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 18-2024-EMAPA-SM-SA-CS-1**, contratación de Ejecución de Obra denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE Balsa Flotante; en el (LA) Sistema de Producción de Agua Potable del Distrito de Pucacaca, Provincia Picota, Departamento San Martín**" con CUI N° 2564350, solicitado por la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, donde solicita la Aprobación de las Bases Administrativas; asimismo indica que el expediente de contratación se aprobó con **Memorando N° 000366-2024-EMAPA-SM-SA-GAF**, de fecha 09 de octubre de 2024. Se afectará a la fuente de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados – II Quinquenio del Estudio Tarifario – Plan Maestro Optimizado**. Señalando finalmente, que el procedimiento de selección se registrará bajo el sistema de contratación de **PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante Memorando N° 000392-2024-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 25 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala al Presidente de Comité de Selección, que, habiendo revisado el informe, da por **APROBADO** las Bases del Procedimiento de **Adjudicación Simplificada N° 18-2024-EMAPA-SM-SA-CS-1**, contratación de Ejecución de Obra denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE Balsa Flotante; en el (LA) Sistema de Producción de Agua Potable del Distrito de Pucacaca, Provincia Picota, Departamento San Martín**" con CUI N° 2564350, solicitado por la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de EMAPA SAN MARTÍN S.A., con un

valor estimado que asciende a la suma de **S/ 346,261.26 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Veintiuno con 26/100 Soles)**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000194-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 14 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al año fiscal 2025, de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EMAPA SAN MARTÍN S.A., aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., mediante Acuerdo N° 01, numeral 1.1, de la Sesión Extraordinaria N° 10-2024, de fecha 14 de diciembre de 2024, por el monto ascendente a **S/ 41'952,500.00 (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle: Recursos Directamente Recaudados por la suma de **S/ 37'031,331.00 (Treinta y Siete Millones Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Soles)** y Donaciones y Transferencias por la suma de **S/ 4'921,169.00 (Cuatro Millones Novecientos Veintiún Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000007-2025-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 10 de enero de 2024, se actualizó la Formalización de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EMAPA SAN MARTÍN S.A.** correspondiente al Ejercicio 2025, por la suma de **S/ 10'453,444.56 (Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 56/100 Soles)**, considerando un total de sesenta y ocho (68) contrataciones.

Que, mediante Proveído N° 000029-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 16 de enero de 2025, el Presidente del Comité de Selección, devuelve a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Comercial, el Expediente del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 18-2024-EMAPA-SM-SA-CS-1**, contratación de Ejecución de Obra denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE Balsa Flotante; en el (LA) Sistema de Producción de Agua Potable del Distrito de Pucacaca, Provincia Picota, Departamento San Martín” con CUI N° 2564350**, para que realice la atención pertinente.

Que, mediante Proveído N° 000154-2025-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 16 de enero de 2025, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, remite a la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, el Expediente del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 18-2024-EMAPA-SM-SA-CS-1**, contratación de Ejecución de Obra denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE Balsa Flotante; en el (LA) Sistema de Producción de Agua Potable del Distrito de Pucacaca, Provincia Picota, Departamento San Martín” con CUI N° 2564350**, donde informa que el procedimiento de selección ha sido declarado desierto por no suscripción del contrato por causa imputable al postor. Asimismo, solicitó a que se sirva informar si se continuará con la contratación, adjuntando los Términos de Referencia (en caso de modificarse), para continuar con los actos preparatorios para la segunda convocatoria. Tal es así que, cumplió con adjuntar el ACTA DECLARATORIA DESIERTO, firmado el 16 de enero de 2025.

Que, mediante Proveído N° 000016-2025-EMAPA-SM-SA-OESLO, de fecha 16 de enero de 2025, la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, informa a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, que es propicio continuar con los actos preparatorios para la segunda

convocatoria para la contratación de Ejecución de Obra denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE Balsa Flotante; en el (la) Sistema de Producción de Agua Potable del Distrito de Pucacaca, Provincia Picota, Departamento San Martín**” con CUI N° 2564350, indicando además que, no se modificó los Términos de Referencia para la celeridad del caso.

Que, mediante Informe N° 000044-2025-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 16 de enero de 2025, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que a la fecha el Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 18-2024-EMAPA-SM-SA-CS-1**, contratación de Ejecución de Obra denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE Balsa Flotante; en el (la) Sistema de Producción de Agua Potable del Distrito de Pucacaca, Provincia Picota, Departamento San Martín**” con CUI N° 2564350, se encuentra en estado de **DESIERTO**, observándose que los postores no cumplieron con acreditar fehacientemente la experiencia del postor en la especialidad, por lo que es responsabilidad de cada postor revisar diligentemente la documentación requerida establecidas en las bases del procedimiento, sea en la etapa de presentación de ofertas o para el perfeccionamiento del contrato. A lo que finalmente recomendó que se **AUTORICE** para realizar la segunda convocatoria, a partir del consentimiento habilitado en el SEACE, el mismo que se habilitará en día 17/01/2025 para continuar con las acciones correspondientes. A lo que, mediante Proveído N° 000461-2025-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 17 de enero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, **AUTORIZA** a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, realizar la segunda convocatoria del procedimiento de selección, a partir del consentimiento habilitado en el SEACE.

Que, mediante Informe N° 000049-2025-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 18 de enero de 2025, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, informa a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, la Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 18-2024-EMAPA-SM-SA-CS-1**, contratación de Ejecución de Obra denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE Balsa Flotante; en el (la) Sistema de Producción de Agua Potable del Distrito de Pucacaca, Provincia Picota, Departamento San Martín**” con CUI N° 2564350; por lo que visto las recomendaciones del Órgano Encargado de las Contrataciones y de conformidad con el numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde establece que: *“Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. Y a su vez, estando conforme con el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, artículo 19°, describe que “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario ...”, es así que, para la segunda convocatoria al Procedimiento de Selección para la contratación de EJECUCIÓN DE OBRA en mención, solicitó la certificación de crédito presupuestario del año 2025, por el monto ascendente a **S/ 346,261.24 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Uno con 24/100 Soles)**.*

Que, mediante Memorando N° 000009-2025-EMAPA-SM-SA-ODP, de fecha 04 de febrero de 2024, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, da a conocer a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, que al amparo del artículo 9° numeral 9.1 de la Directiva N° 010-2019-

EF/50.01, la Disponibilidad Presupuestal con Fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – PLAN MAESTRO OPTIMIZADO (PMO)**, Genérica de Gasto 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, con lo cual se confirma la existencia de los recursos disponibles en el Presupuesto Institucional de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** por el importe total de **S/ 346,261.24 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Uno con 24/100 Soles)**, para la contratación mediante Procedimiento de Selección AS N° 18-2024-EMAPA-SM-SA-CS-II Convocatoria, de la EJECUCIÓN DE OBRA denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE Balsa Flotante; en el (LA) Sistema de Producción de Agua Potable del Distrito de Pucacaca, Provincia Picota, Departamento San Martín” con CUI N° 2564350.**

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la **INCLUSIÓN** de Procedimiento de Selección, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 6º, numeral 6.2, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de los procesos indicados en el documento del visto; estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; contando con el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, correspondiente al año fiscal 2025, por **INCLUSIÓN**, del siguiente proceso de selección:

#### A) Inclusión:

Nro.	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Fuente de Financiamiento	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Descripción del Procedimiento Antecedente	Cant.	Valor Referencial (S/)
69	Ejecución de Obra: “CONSTRUCCIÓN DE Balsa Flotante; en el (LA) Sistema de Producción de Agua Potable del Distrito de Pucacaca, Provincia Picota, Departamento San Martín” con CUI N° 2564350	Recursos Directamente Recaudados – Plan Maestro Optimizado (PMO)	OBRA	AS	AS N° 18-2024-EMAPA-SM-SA-CS-I Convocatoria	1	346,261.24

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER** el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Logística y Control patrimonial, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles a su publicación; y a su vez a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique en el portal web institucional ([www.emapasanmartin.com](http://www.emapasanmartin.com)).

**ARTÍCULO QUINTO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución con las formalidades de Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

*(Documento Firmado Digitalmente)*  
**ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO**  
**Gerente General**  
**EMAPA SAN MARTÍN S.A.**